Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 01

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, domiciliada en AVDA. ESPAÑA ESQ. SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal **Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA**, y el Secretario General **Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO**, por una parte, y, por la otra, la firma OFFICE COMPU S.A, R.U.C Nº 80013316-1, domiciliada en 22 DE SETIEMBRE Nº 585 ESQ. AZARA, República del Paraguay, representada para este acto por **SRA. BELINDA CASTILLO AMADEO**, con cédula de identidad N° 449.655, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN. AD REFERENDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN. AD REFERENDUM".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA.-***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 385.980.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 13/20, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO*. La adjudicación fue realizada según R.I.M.S.L N°

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)

REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

REPUBLICA DEL PARAGUAY INTENDENTE Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñónez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Belinda Castillo

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

1	*43211508-001*	*COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO.*	*Unidad*	*UNIDAD*	*24*	*HP*	*México/China*	*6.760.600*	*162.254.400*

Total: Gs. 162.254.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 162.254.400*** *(Guaraníes Ciento Sesenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos).*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DPTO. DE ALMACENES.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñónez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 03 mes Febrero y año 2021.

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

Sra. BELINDA CASTILLO AMADEO
C.I N° 449.655
Presidente
OFFICE COMPU S.A
"Proveedor"

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.